

ACTA:	MODIFICATORIA No. 01 DEL CONTRATO No. 134 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025	
CONTRATISTA:	BACET GROUP S.A.S.	
NIT:	900.869.049-5	
REPRESENTANTE LEGAL:	NANCY GARCIA CASTRO C.C. No. 52.026.266 expedida en Bogotá	
OBJETO:	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".	
ITEMS:	ÍTEM 3:	SUELAS PARA CALZADO FEMENINO
	ÍTEM 4:	SUELAS PARA CALZADO MASCULINO
	ÍTEM 5:	CUERO PARA CALZADO FEMENINO
	ÍTEM 6:	CUERO PARA CALZADO MASCULINO
VALOR:	TOTAL:	\$2.368.843.930 PESOS M/CTE, Excluido de IVA.
	ÍTEM 3:	\$ 149.088.000 PESOS M/CTE, Excluido de IVA.
	ÍTEM 4:	\$ 850.065.850 PESOS M/CTE, Excluido de IVA.
	ÍTEM 5:	\$ 155.796.960 PESOS M/CTE, Excluido de IVA.
	ÍTEM 6:	\$1.213.893.120 PESOS M/CTE, Excluido de IVA.

Entre **ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en su calidad de **Director de Gestión Corporativa**, nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC**. Identificado con NIT. **800.215.546-5**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, por una parte y por la otra, **NANCY GARCIA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.026.266 expedida en Bogotá, Representante Legal de la sociedad **BACET GROUP S.A.S.**, con NIT. 900.869.049-5, correo electrónico licitaciones@bacetgroups.com, teléfono 3112342817, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir acta modificatoria No. 01 del Contrato No. 134 de 2025, previas las siguientes::

CONSIDERACIONES

1. Que el día 20 de junio de 2025, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC**, suscribió Contrato de Compraventa No. 134 de 2025, con la empresa **BACET GROUP S.A.S.**, el cual se encuentra vigente.
2. Que en la cláusula séptima "**VALOR DEL CONTRATO**", se presentó una omisión en la transcripción correspondiente a su valor y cantidades, por lo cual es necesario efectuar su corrección.
3. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla la posibilidad de realizar corrección de errores formales de la siguiente manera:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso/a corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandare el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

4. Que los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27 - 48
Conmutador: 2347474 Ext. 1327
subdireccion.contractual@inpec.gov.co



afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros (...).”

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICAR por las razones expuestas en la parte considerativa del presente documento, la cláusula séptima **“VALOR DEL CONTRATO”**, la cual quedará de la siguiente manera:

“SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO El valor del contrato a celebrar es por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$2.368.843.930) MCTE, Excluido de IVA.** Discriminados de la siguiente manera:

- ÍTEM 3 SUELAS CALZADO FEMENINO: \$149.088.000 PESOS M/CTE, EXCLUIDO IVA.
- ÍTEM 4 SUELAS CALZADO MASCULINO: \$850.065.850 PESOS M/CTE, EXCLUIDO IVA.
- ÍTEM 5 CUERO CALZADO FEMENINO: \$155.796.960 PESOS M/CTE, EXCLUIDO DE IVA.
- ÍTEM 6 CUERO CALZADO MASCULINO: \$1.213.893.120 PESOS M/CTE, EXCLUIDO DE IVA.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELAS, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURÍDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC”.	EXCLUIDO DE IVA ART 130 LEY 633 DE 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.

CANTIDADES Y VALOR:

Contratista	Ítem	Dotación	Materia prima	Color	Unidad de medida	Valor unitario	Cantidades mínimas según proceso	Valor final a contratar
BACET GROUP S.A.S.	3	Calzado masculino	Suelas	NEGRA	PAR	\$ 33.500,00	25.375,10	\$ 850.065.850,00
	5		Capelladas (CUERO)	NEGRO	DM	\$ 1.760,00	689.712,00	\$ 1.213.893.120,00
	4	Calzado femenino	Suelas	NEGRA	PAR	\$ 32.000,00	4.659,00	\$ 149.088.000,00
	6		Capelladas (CUERO)	CAFÉ	DM	\$ 1.760,00	88.521,00	\$ 155.796.960,00
								\$ 2.368.843.930

PARÁGRAFO 1. Hacen parte de las cantidades a entregar por el contratista los ofrecimientos presentadas en su oferta como factores ponderables.

PARÁGRAFO 2. El presente proceso se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

VIGENCIA	CDP	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	RECURSO	VALOR DEL CDP
2025	6425	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	10	\$2.385.827.539,6

El mencionado CDP se afectará por la suma DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$2.368.843.930) MCTE. Discriminados, así:

- ÍTEM 3 SUELAS CALZADO FEMENINO: \$149.088.000 PESOS M/CTE.
- ÍTEM 4 SUELAS CALZADO MASCULINO: \$850.065.850 PESOS M/CTE.
- ÍTEM 5 CUERO CALZADO FEMENINO: \$155.796.960 PESOS M/CTE.

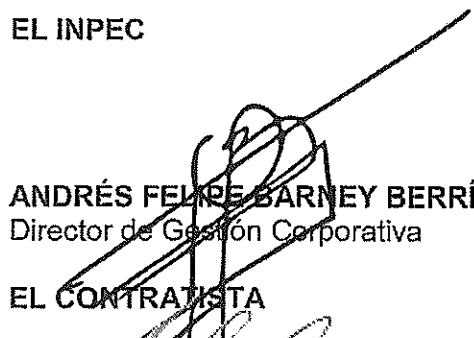


SEGUNDA. Quedan vigentes los demás aspectos del Contrato No. 134 de 2025 que no sean contrarios a la presente Acta Modificatoria No. 01.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

04 JUL 2025

EL INPEC


ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA


NANCY GARCIA CASTRO
C.C No. 52.026.266 expedida en Bogotá
R.L. BACET GROUP S.A.S.
NIT. 900.869.049-5

 Revisó: Xenia Patricia Pimiento Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
 Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (C)
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas – Abogado Subdirección de Gestión Contractual 